



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita al Titular del Ejecutivo del Estado, atender a la brevedad con carácter de urgente, la emergencia sanitaria y crisis ganadera derivada de la presencia y propagación del gusano barrenador en la Entidad, así como tomar las medidas necesarias para evitar más casos**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La propuesta planteada tiene por objeto solicitar al titular del Ejecutivo del Estado la implementación de acciones urgentes de prevención, atención y control ante la plaga del gusano barrenador en la entidad. Asimismo, plantea solicitar ante la Federación el reforzamiento presupuestal para SENASICA y SADER la creación de un Fondo Estatal de Emergencia Sanitaria y Ganadera con apoyos directos a los productores y la rendición de un informe detallado sobre los trabajos coordinados entre las autoridades federales y estatales tras la detección de casos en el estado.

IV. Contenido de la iniciativa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“Desde noviembre de 2024 el gobierno de los Estados Unidos de América aplicó un bloqueo a la entrada del ganado mexicano por el descubrimiento de la plaga del Gusano Barrenador, a partir de esa fecha, se hizo inminente el cierre de la frontera para los ganaderos de nuestro país.

De nada han servido las declaraciones, conferencias, anuncios y las medidas por parte del Gobierno Federal Mexicano, SENASICA, SADER, y del Estado de Tamaulipas anunciando que todo está controlado cuando la evidencia muestra lo contrario.

*Desde el pasado 29 de julio de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomya homnivorax*) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional;*

*Seis meses después el 23 de enero de 2025, se publicó en el DOF el Acuerdo por el cual se amplía la vigencia del similar mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomyia hominivorax*) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.*

A un año de la primera publicación en 2024, el 18 de junio de 2025, fue publicado en el DOF el Acuerdo por el cual se amplía por segunda ocasión la vigencia del similar mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Posteriormente el 2 de diciembre de 2025, año y medio después de la primera publicación en el DOF se publica el ACUERDO por el que se modifica el similar mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del gusano barrenador del ganado ocasionado por la mosca (Cochliomyia hominivorax) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Todo ha sido letra muerta, los casos ahora están presentes en la región 3 (Tamaulipas) y los anuncios y medidas han fallado.

Los avisos de nuestro país vecino del norte y sus pronósticos han resultado ciertos, las acciones del gobierno mexicano son insuficientes. La plaga ya está muy cerca del Río Bravo

Tamaulipas se ha convertido en el primer estado de la frontera norte del México en presentar casos de gusano barrenador.

En tan solo 10 días se han presentado ya 3 casos en nuestro estado:

- El primero de ellos fue detectado el pasado 31 de diciembre de 2025 en el municipio de Llera;*
- El segundo caso se detectó del pasado 3 de enero de 2026 en el municipio de Altamira; y*
- El tercer caso, el pasado 8 de enero de 2026 en el municipio de González.*

Las acciones y sobre todo las inacciones de nuestro país han derivado en esta grave crisis sanitaria y del sector ganadero, basta recordar otras de las tantas medidas fallidas que México supuestamente ha implementado:

Limitó a una de las empresas para realizar fumigaciones aéreas para eliminar la plaga y que solo algunos días de la semana. Por lo que estados unidos ordenó "la suspensión inmediata de las importaciones de ganado vacuno, caballos y bisontes a través de los puertos fronterizos del sur de Estados Unidos".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Recorta en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 el dinero para la SENASICA

El presupuesto autorizado para SENASICA pasó de 6 mil 884 millones de pesos en 2018, a 5 mil 433.8 millones de pesos en 2025. Para 2026 sigue el recorte en plena crisis sanitaria, el gobierno ha decidido darles la espalda, al solo asignarle a la dependencia 4 mil 793 millones de pesos, lo que representa una reducción de más de 600 millones de pesos respecto al 2025.

De manera particular hace casi un año presenté una propuesta para el titular del ejecutivo de Tamaulipas informara a este congreso sobre las acciones que se aplicaban y promovían ante a federación para apoyar al sector ganadero de Tamaulipas. Sin embargo, como es costumbre mi propuesta fue desechada, sin importar a la mayoría de este congreso las serias afectaciones a la ganadería de nuestro estado.

Posteriormente he continuado presentando propuestas para solicitar las acciones urgentes para evitar la propagación del gusano barrenador y la crisis ganadera, que se implementen acciones y dialogo urgente no solo interno sino a nivel bilateral con el país vecino del norte, en el mismo documento solicite que el control zoosanitario incluyera una regionalización del país para la acción, reacción y atención adecuada de cualquier posible propagación. Es preciso señalar que lo anterior se presentó el pasado 28 de noviembre de 2025, y que nuevamente fue desechado hace apenas unos días el pasado 5 de enero de 2026.

Hoy el tiempo me da la razón se requieren acciones ya, Tamaulipas se ha convertido en el primer estado de la frontera norte con casos de gusano barrenador.

Así que hoy nuevamente advierto sobre la propagación de la plaga en nuestro estado y solicito acciones urgentes de apoyo para todos los productores de ganado de Tamaulipas

La propagación de la plaga del gusano barrenador golpea directamente la exportación de ganado en pie, actividad que representa más de 1,300 millones de dólares anuales y de la cual dependen miles de familias en nuestro país.

He insistido una y otra vez en la falta de controles eficaces por parte del Gobierno Federal. La omisión del SENASICA y la pasividad de la Secretaría de Agricultura, lo que ha puesto en grave riesgo a este sector del país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es urgente controlar la plaga y que se apoye a los ganaderos de Tamaulipas para mantener el ganado en sus corrales en tanto se resuelve la situación, así como se dicten medidas de apoyo para la venta en el mercado local donde la venta del kilo en pie es de 75 pesos en comparación con los 110 a 120 pesos en el mercado estadounidense, sin embargo, se requiere colocar antes que se traduzca en pérdidas mayores a distintos niveles, desde la pérdida de empleos y la caída en la producción, hasta distorsiones en los precios.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La propuesta planteada tiene por objeto solicitar al titular del Ejecutivo del Estado la implementación de acciones urgentes de prevención, atención y control ante la plaga del gusano barrenador en la entidad. Asimismo, plantea solicitar ante la Federación el reforzamiento presupuestal para SENASICA y SADER la creación de un Fondo Estatal de Emergencia Sanitaria y Ganadera con apoyos directos a los productores y la rendición de un informe detallado sobre los trabajos coordinados entre las autoridades federales y estatales tras la detección de casos en el estado.

Quienes integramos este órgano dictaminador reconocemos que el sector ganadero representa un motor histórico de desarrollo, economía e identidad para las familias tamaulipecas, por lo que cualquier fenómeno zootécnico o sanitario que amenácenlas su estabilidad exige la máxima atención, responsabilidad institucional y la oportuna coordinación intergubernamental.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La problemática abordada por el promovente derivó de la preocupación surgida ante la presencia y dispersión de la plaga del gusano barrenador del ganado.

No obstante la inquietud manifestada, el Gobierno de Tamaulipas ha implementado diversas acciones contra el gusano barrenador del ganado (plaga que representa una amenaza sanitaria grave para la ganadería) con el objetivo de mantener libre al estado de esta infestación y proteger su producción pecuaria, de la misma manera se aplicaron de forma rigurosa los lineamientos del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, reforzando las inspecciones en las Casetas de Verificación y Control zoosanitario distribuidas estratégicamente en los accesos al territorio estatal. Además, se capacitó a médicos veterinarios en la atención específica al gusano barrenador y se aseguró la disponibilidad de medicamentos para posibles casos.

Asimismo, los titulares y representantes de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado y de la SADER han mantenido mesas de trabajo permanentes con asociaciones ganaderas locales y autoridades zoosanitarias internacionales para garantizar el cumplimiento de los estándares de inocuidad y lograr la pronta normalización del comercio pecuario.

Finalmente, se llevan a cabo jornadas de capacitación, entrega de material informativo y kits de toma de muestras con el lema "Sin heridas, no hay gusaneras", incentivando a ganaderos de zonas vulnerables a implementar buenas prácticas y detectar signos tempranos de infestación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anterior, se advierte que la necesidad que motivó la presente acción legislativa ya se encuentra atendida y en proceso de perfeccionamiento, por lo que resulta sin materia la acción legislativa intentada.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo en relación con solicitar al Titular del Ejecutivo del Estado, atender a la brevedad con carácter de urgente, la emergencia sanitaria y crisis ganadera derivada de la presencia y propagación del gusano barrenador en la Entidad, así como tomar las medidas necesarias para evitar más casos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.